


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reyes Prieto" Unión, Proyección, Liderazgo		FORMATO POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO:	E01 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	TRD:	95.1	PÁGINA:	1 de 3
CÓDIGO:	MDN-COGFM-E01-ESDEG-FU.95.1-18	VERSIÓN	1	VIGENTE A PARTIR DE:	29/AGO/2018

Nombre de la Política	Fecha Aprobación (dd/mm/aa)	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Política Gestión del Conocimiento e Innovación	08-OCT-18	E01-DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA
(Redacción concreta de la intención Institucional de la Política /qué/)

Impartir normas e instrucciones que permitan la sostenibilidad, evolución y adaptación institucional para afrontar los retos y oportunidades propios de la dinámica de su contexto, a través del aprendizaje, mejora continua, buenas prácticas de gestión e innovación, para obtener resultados razonables que satisfagan las necesidades y expectativas de grupos de valor y grupos de interés.

OBJETIVO (s) DE LA POLÍTICA
(Finalidad (es) de la política /para qué/)

1. Desarrollar el diagnóstico de gestión del conocimiento.
2. Garantizar la memoria institucional articulada con la política de gestión documental, uso de datos abiertos, acceso a la información pública, experiencias, investigaciones, entre otras fuentes, que se transforme en conocimiento útil y aprovechable.
3. Construir una cultura de análisis y realimentación de la gestión del conocimiento, para el mejoramiento continuo.

MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA
(conceptos que fundamentan la política)

1. La generación de política pública es un proceso que demanda la construcción de conocimiento sobre evidencias que permitan contextualizar, entender y definir las problemáticas de los grupos de valor para mejorar la gestión y así lograr resultados óptimos.
2. La actual era digital o de la información plantea retos de cambio y adaptación para atender las necesidades de los ciudadanos que exigen mejores plataformas de desarrollo, respuestas más ágiles, soluciones más precisas y focalizadas, y espacios de interacción más abiertos. Para ello, el Estado debe promover el uso de nuevas prácticas y un intercambio más fluido del conocimiento con redes y plataformas externas a fin de asegurar el desarrollo continuo y la modernización de la gestión pública.
3. La gestión del conocimiento y la innovación implica administrar el conocimiento tácito (intangibles) y explícito (tangibles) en las entidades para mejorar los productos y servicios que ofrece, su desempeño y los resultados de gestión. Dicha gestión mejora el ciclo de la política pública, en tanto produce el capital intelectual desde lo ya construido, promueve una administración eficiente de los flujos de información, interconecta islas de conocimiento, fortalece los ciclos de aprendizaje, así como la toma de decisiones, promueve buenas prácticas, y facilita la innovación y la adaptación de las entidades frente a cambios en su entorno.

4. Esto quiere decir, que las entidades deben establecer y fortalecer las políticas, como también las estrategias de investigación; contribuir al desarrollo de habilidades y competencias de sus servidores públicos.
5. Así mismo, es importante considerar la generación de alianzas y convenios con la academia que fomenten el desarrollo de la investigación en las temáticas trabajadas por las entidades públicas. Esta debe ser fortalecida a través de procesos de capacitación, que permitan el desarrollo de competencias y habilidades investigativas en los servidores.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA

(Relación de las normas y lineamientos que sustentan la política, incluidas las propias de la ESDEG)

- 1) Ley 489 de 1998, en su artículo 117, este dice que con el fin de: "(...) mejorar procesos y resultados y para producir factores de desarrollo, las entidades públicas dispondrán lo necesario al impulso de su perfeccionamiento mediante investigaciones sociales, económicas y/o culturales según sus áreas de competencia, teniendo en cuenta tendencias internacionales y de futuro"
- 2) Ley 87 de 1993- Sistema de Control Interno.
- 3) Decreto 1499 de 2017 Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

(Identifique a quien va dirigida y la cobertura de aplicación de la Política)

La presente política es una herramienta transversal a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión ESDEG

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

(Identifique el Proceso, aspecto o función sustantiva de la educación y defina las estrategias necesarias para implementar la Política que asegure su articulación con el Planeamiento Estratégico de la ESDEG)




- 1) Estructurar la caracterización de los grupos de valor, por proceso
- 2) Documentar los procesos y procedimientos.
- 3) Establecer la Gestión documental y recopilación de información de los productos generados por todo tipo de fuente
- 4) Implementar la memoria institucional recopilada y disponible para consulta y análisis
- 5) Establecer los productos entregados a los grupos de valor, como resultado del análisis de las necesidades y de la implementación de ideas innovadoras de la ESDEG.
- 6) Construir espacios de trabajo que promueven el análisis de la información y la generación de nuevo conocimiento.
- 7) Implementar en repositorios de información o bases de datos sencillas para su consulta, análisis y mejora los resultados de la gestión de la ESDEG.
- 8) Generar alianzas estratégicas o grupos de investigación donde se revisen sus experiencias y se compartan con otros, generando mejora en los procesos y resultados.

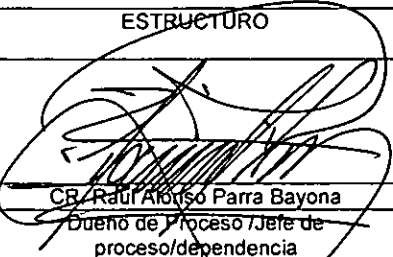
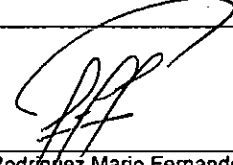

INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA

(Tenga en cuenta para tramitar y asegurar la implementación de la Política)

1. Para las iniciativas de Política Institucional de Gestión, debe observarse:
 - a) Formulación, por parte de la dependencia, proceso o responsable de la dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
 - b) Validación, a través de Planeación Estratégica.
 - c) Aprobación, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

2. En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política, el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones/actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.
3. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.
4. Planeación Estratégica efectuará el seguimiento y evaluación estratégica en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.

VISTO BUENO	REVISÓ	APROBÓ
		
CR/Raúl Alonso Parra Bayona Jefe Planeación Estratégica	BGCIM. Oscar Eduardo Hernandez Duran Subdirector ESDEG	MG. Francisco Javier Cruz Ricci Director ESDEG

ESTRUCTURO	VALIDACIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	REVISIÓN JURÍDICA	ACTO ADMINISTRATIVO VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA
			Acta xxxx-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- PLAES-2.25, de fecha 04 octubre 2018
CR/Raúl Alonso Parra Bayona Dueño de Proceso/Jefe de proceso/dependencia	CR. (ra) Canales Rodriguez Mario Fernando Asesor Planeación Estratégica	TE. Andrea del Pilar Perez Guecha Jefe Juridica	Aprobación: Comité Institucional de Gestión y Desempeño